

# GACETA DISTRITAL



No. 450-4 • ABRIL 19 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

Acta del Consejo Directivo No. 005 de 2017.....	3
Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 de 2017 .....	6
POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO A FAVOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DE 2017.....	8
Acuerdo de Consejo Directivo No. 06 de 2017 .....	10
POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
Acta del Consejo Directivo No. 007 de 2017.....	11
Acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de 2017 .....	12
"POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES"	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008 DE 2017.....	13
Acuerdo de Consejo Directivo No. 08 de 2017 .....	14
POR EL CUAL SE APRUEBA UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	



## AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

**Acta del Consejo Directivo No. 005 de 2017**

En Barranquilla a los 06 días del mes de Abril de 2017, siendo las 3:30 pm, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, El Secretario de Obras Públicas Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, la Secretaria de Planeación Distrital Doctora MARGARITA ZAHER SAIIEH y el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, el señor ALBERTO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quorum y elección del secretario.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Autorización para firmar empréstito a favor de la ADI.
4. Proposiciones y varios

## 1-. VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario siendo elegido el Secretario de Obras Públicas.

## 2-. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, Secretario de Obras Pública, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

## 3-. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR EMPRÉSTITO A FAVOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI:

El ingeniero ALBERTO SALAH ABELLO, solicitó al Consejo Directivo, autorización para contratar empréstito a favor de la ADI hasta por la suma que permita garantizarse con las rentas de la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público, señalados en los literales e) y f) del Artículo 17 contenido en el Capítulo III PATRIMONIO, del Decreto Acordal No.0923 de 2016, que serán transferidas entre los años 2017 a 2031.

En este estado de la reunión el Ing. Alberto Salah Abello expuso a los miembros del Consejo Directivo las razones por las cuales se hace necesaria la contratación del empréstito a favor de la entidad, manifestando lo siguiente:

Que hace parte de nuestra misión planear, estructurar y/o ejecutar proyectos de transformación urbana, en desarrollo de proyectos estratégicos para el Distrito.

Que dentro del plan de desarrollo 2016-2019 está definido el EJE CAPITAL CON SERVICIOS EFICIENTES, y existe la política *Movilidad para la gente*, la cual busca mejorar el control y la cultura de la movilidad, organizar el tránsito de la ciudad con medidas regulatorias en materia de tránsito, transporte, infraestructura vial, aplicables a conductores de todos los modos de transporte y promover una cultura ciudadana de respeto por las normas de tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial.

Para el desarrollo de la anterior política contamos con el proyecto de ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad, en el cual se tienen identificados los tramos de mayor impacto en la ciudad, que suman 33.75 km de vías, que deben ser intervenidos con el fin de solucionar la problemática de la movilidad en la ciudad, mejorando el pavimento, reconstrucción de andenes, arborización con sombra, mobiliarios y zonas de interacción digital y alumbrado público LED.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de financiar los proyecto de AMPLIACION, MEJORAMIENTO





Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y MODERNIZACION DE REDES ELECTRICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ADMINISTRADO POR LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI, mediante los recursos provenientes del impuesto al alumbrado público y sobre tasa a la gasolina.

Esta solicitud se sustenta en la normatividad vigente que regula las operaciones de crédito público aplicable a las entidades territoriales descentralizadas. La ley 80 de 1993 en su artículo 41, parágrafo 2º, Inciso 1º. *“Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.”* Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.

El Decreto 1333 de 1986 reza en su Artículo 276 *“Los contratos de empréstito que celebren los Municipios y sus entidades descentralizadas, se someten a los requisitos y formalidades que señale la ley, y los que sólo se refieran a créditos internos que se celebren con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no requerirán para su validez la autorización previa o la aprobación posterior de ninguna autoridad intencional, comisarial, departamental o Nacional”.*

Los requisitos para la celebración de empréstitos por parte de las entidades descentralizadas de los municipios, aplicables a los empréstitos que celebren los establecimientos públicos distritales se encuentran contemplados en el artículo 280 y numerales 3, 4 y 5 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, y dentro de ellos se prevé en el numeral 2 del artículo 280 la *“Copia autentica de la autorización de la junta o consejo directivo del organismo descentralizado, para contratar el préstamo y otorgar garantías.”*

Una vez revisado el marco fiscal de mediano plazo del Distrito de Barranquilla y sus entidades descentralizadas, se pudo constatar que el indicador de sostenibilidad de la deuda, resultado de comparar el superávit primario en contraste con los intereses del servicio de la deuda se ajusta a lo requerido por la Ley 819 de 2003, pues el indicador para la entidad permite concluir que para los próximos 10 años el superávit primario es mayor al valor del servicio de la deuda como lo revela el siguiente cuadro:

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI										
SUPERAVIT PRIMARIO										
LEY 819 DE 2003 (Millones de pesos)										
SUPERAVIT PRIMARIO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	131,715	148,134	300,954	161,590	178,638	210,535	222,853	212,597	224,542	234,630
RECURSOS DE CAPITAL	22,419	23,973	24,688	27,420	29,324	31,363	33,545	35,879	37,305	38,791
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,970	3,088	3,212	3,340	3,474	3,613	3,757	3,908	4,064	4,227
GASTOS DE INVERSION	99,160	114,511	244,047	84,285	98,436	131,837	139,727	148,112	157,025	163,939
SUPERAVIT PRIMARIO	52,004	54,508	78,383	101,385	106,052	106,448	112,914	96,456	100,758	105,255
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	2.5	2.9	5.0	7.3	10.4	18.0	44.8	0	0	0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio Deuda	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	20,559	18,995	15,579	13,886	10,159	5,930	2,521	0	0	0

Por otra parte los indicadores de solvencia y sostenibilidad previstos en la Ley 358 de 1997 igualmente son cumplidos por la entidad, pues la Entidad muestra capacidad de endeudamiento con indicadores de solvencia igual al 40% y 16% para la vigencia 2016 y proyección del 2017 respectivamente y de sostenibilidad igual 30% y 8% en igual periodo, como se indica a continuación:



<b>CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2017</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Ley 358/97 Vigencia Anterior (2016)</b>	<b>Ley 358/97 Vigencia Presente (2017)</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>58,809</b>	<b>131,715</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,956</b>	<b>2,970</b>
Gastos de funcionamiento	2,956	2,970
<b>3. AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>55,854</b>	<b>128,745</b>
4. SALDO NETO DE LA DEUDA	17,740	10,596
5. INTERESES DE LA DEUDA	22,164	20,559
SOLVENCIA= Intereses /ahorro op.	40%	16%
SOSTENIBILIDAD=Saldo deuda/Ingresos corrientes	30%	8%
SEMÁFORO	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>

El gerente de la ADI, reiteró que el objeto del empréstito para el cual se solicita la presente autorización es teniendo en cuenta la necesidad de financiar las OBRAS DE LA MALLA VIAL Y MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, por lo cual se solicita al Consejo Directivo otorgar al representante legal las facultades necesarias para negociar las condiciones del empréstito a contratarse, acorde con las metas del marco fiscal del mediano plazo de la Entidad.

#### 4-. PROPOSICIONES Y VARIOS:

No se presentaron proposiciones y varios.

El Consejo Directivo, después de oír las explicaciones dadas por el representante legal de la entidad, impartió en forma unánime su autorización al Gerente para contratar un empréstito para financiar las OBRAS DE LA MALLA VIAL Y MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA por la suma que permita garantizarse con las rentas de la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público señalados en los literales e) y f) del Artículo 17. Patrimonio contenido en el Capítulo III PATRIMONIO, del Decreto Acordal No. 0923 de 2016, que serán transferidas entre los años 2017 a 2031.

En desarrollo de la autorización otorgada el Gerente se encuentra facultado para negociar las condiciones del empréstito y dar en garantía bienes o rentas de la entidad y suscribir todos los documentos necesarios para solicitar y perfeccionar el respectivo empréstito y sus respectivas garantías.

No siendo otro el motivo, se da por terminada la sesión de Junta Directiva, siendo las 04:15 de la tarde del mismo día.

**JAIME PUMAREJO HEINS**

**Presidente**

**RAFAEL LAFONT DE SALES**

**Secretario**



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

**Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 de 2017****POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO A FAVOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1333 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 41, parágrafo 2º, Inciso 1º. Define las “Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.”

Que el Decreto 1333 de 1986 reglamenta las operaciones de crédito que celebran los Municipios y sus establecimientos públicos, y señala los requisitos y documentación que deben cumplir.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 06 de Abril de 2017, aprobó unánimemente autorizar al Gerente de la entidad PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO A FAVOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI, hasta por la suma que permita garantizarse con las rentas de la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público señalados en los literales e) y f) del Artículo 17. Patrimonio contenido en el Capítulo III PATRIMONIO, del Decreto Acordal No.0923 de 2016, que serán transferidas entre los años 2017 a 2031.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la entidad **para contratar un empréstito** a favor de la **Agencia Distrital de Infraestructura - ADI**, PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO A FAVOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI, hasta por la suma que permita garantizarse con las rentas de la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público señalados en los literales e) y f) del Artículo 17. Patrimonio contenido en el Capítulo III PATRIMONIO, del Decreto Acordal No.0923 de 2016, que serán transferidas entre los años 2017 a 2031.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la entidad **para dar en garantía las rentas** de la **Agencia Distrital de Infraestructura - ADI** que amparen el empréstito que se contrate en virtud de la autorización a que se



refiere el artículo anterior, consagradas en el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, esto es, Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público señalados en los literales e) y f) del Artículo 17, *ibídem*.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Gerente de la entidad para expedir los actos, documentos y/o celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como, los ajustes o modificaciones requeridos, en aras de materializar lo aprobado.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Barranquilla a los seis (06) días del mes de Abril de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**

**Presidente**

**RAFAEL LAFONT DE SALES**

**Secretario**

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DE 2017**

En Barranquilla a los 6 días del mes de abril de 2017, siendo las 3:30 pm, se reúne el consejo directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, El Secretario de Obras Públicas Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, la Secretaria de Planeación Distrital Doctora MARGARITA ZAHER SAIEH y el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, el señor ALBERTO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE.
3. PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE. Y DESIGNACIÓN DEL REEMPLAZO
4. PROPOSICIONES VARIAS.

**1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.**

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegida el Secretario de Infraestructura Pública.

**DELIBERACIONES****2.- REINICIO DE LAS VACACIONES DEL GERENTE**

En este estado de la reunión, el ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**, solicita al consejo Directivo la aprobación de la continuación del periodo de vacaciones que fue suspendido mediante acuerdo de junta directiva 08 de 2016.

De igual forma manifiesta, que para el caso examinado, se configura lo contemplado en el artículo 16 del decreto ley 1045 de 1978, con relación a la continuación de las vacaciones.

Por lo cual propone que se le reconozca y se le ordene el pago de un periodo de vacaciones, del 10 de abril al 19 del mismo mes y año.

Seguidamente el doctor JAIME PUMAREJO HEINS, propone encargar como gerente por el tiempo que dure el periodo de vacaciones del ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO** al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

**3. – DELIBERACIONES**

La junta directiva inicia las deliberaciones acerca de la aprobación del disfrute del periodo vacacional del gerente y la designación como gerente encargado al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 115-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.





4.- PROPOSICIONES VARIAS

Una vez revisado por los miembros del Consejo Directivo, es aprobado el proyecto de acuerdo, el cual hace parte integral de la presente acta.

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión de la Junta directiva, siendo las 4:30 de la tarde del mismo día.

JAIME PUMAREJO HEINS

Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-****Acuerdo de Consejo Directivo No. 06 de 2017**

POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Junta Directiva de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 6 días del mes de marzo de 2017, aprobó unánimemente el reinicio de un período de vacaciones al gerente de la entidad suspendido mediante acuerdo de consejo directivo N° 008 de 2016 y encargar durante este periodo en la gerencia de la entidad al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA,

Que el decreto ley 1045 de 1978 en su artículo 16, establece "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reiniciase a partir del día 10 de abril de 2017 y hasta el día 19 del mismo mes y año, el goce de las vacaciones al ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO** conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07. Como gerente durante el tiempo que dure el periodo de vacaciones del ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 6 días del mes de abril de 2017

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Presidente

**RAFAEL LAFONT DE SALES**

Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acta del Consejo Directivo No. 007 de 2017**

En Barranquilla a los 10 días del mes de julio de 2017, siendo las 9:00 am, se reúne el consejo directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, Delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, El Secretario de Obras Públicas Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, la Secretaria de Planeación Distrital Doctora MARGARITA ZAHER SAIEH y el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, el señor ALBERTO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICION DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE
3. PROYECTO DE ACUERDO INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.
4. PROPOSICIONES VARIAS

**1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.**

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario de Obras Públicas.

**2.- INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.**

En este estado de la reunión el Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, manifiesta a la Junta que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad teniendo encuesta situaciones de tipo administrativo que ameritan su presencia.

De igual forma manifiesta que para caso examinado se configura una de las causales establecidas en el artículo 15 del decreto ley 1045 de 1978, con relación a la interrupción de las vacaciones, por necesidad de servicio.

**3. DELIBERACIONES**

La junta Directiva inicia las deliberaciones acerca de la interrupción del periodo vacacional del gerente, considerando las argumentaciones expuestas. Lo cual es aprobado unánimemente por sus miembros.

**4. PROPOSICIONES VARIAS**

No hubo proposiciones.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Presidente

**RAFAEL LAFONT DE SALES**  
Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de 2017****“POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES”**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 006 de 2017, ordenó el reinicio del periodo de vacaciones al ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, el cual había sido interrumpido mediante Acta de Junta Directiva 008 de 2016.

Que en reunión celebrada el día 17 de abril de 2017, se aprobó la interrupción del periodo vacacional del gerente, en virtud de la necesidad del servicio a partir del día 17 de Abril de 2017.

Que el decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 15, establece entre otras causales interrupción de las vacaciones la necesidad del servicio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrúmpase a partir del día 17 de abril de 2017 las vacaciones que disfruta el ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de este acuerdo al área financiera para los tramites materia de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 17 días del mes de abril de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Secretario

**RAFAEL LAFONT DE SALES**  
Presidente



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008 DE 2017

En Barranquilla a los 25 días del mes de abril de 2017, siendo las 3:30 pm, se reúne el consejo directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, El Secretario de Obras Públicas Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, la Secretaria de Planeación Distrital Doctora MARGARITA ZAHER SAIEH y el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, el señor ALBERTO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN DE LICENCIA NO REMUNERADA DEL GERENTE.
3. PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN DE LICENCIA NO REMUNERADA DEL GERENTE Y DESIGNACIÓN DEL REEMPLAZO
4. PROPOSICIONES VARIAS.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegida el Secretario de Infraestructura Pública.

DELIBERACIONES

2.- REINICIO DE LICENCIA NO REMUNERADA DEL GERENTE

En este estado de la reunión, el ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**, solicita al consejo Directivo la aprobación de licencia no remunerada para el día 26 de abril de 2017.

Seguidamente el doctor JAIME PUMAREJO HEINS, propone encargar como gerente por el tiempo que dure la licencia del ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO** al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

3. – DELIBERACIONES

La junta directiva inicia las deliberaciones acerca de la aprobación de licencia no remunerada al gerente y la designación como gerente encargado al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 115-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

4.- PROPOSICIONES VARIAS

Una vez revisado por los miembros del Consejo Directivo, es aprobado el proyecto de acuerdo, el cual hace parte integral de la presente acta.

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión de la Junta directiva, siendo las 4:30 de la tarde del mismo día.

JAIME PUMAREJO HEINS  
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES  
Secretario





## AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-

## Acuerdo de Consejo Directivo No. 08 de 2017

POR ELCUAL SE APRUEBA UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES

La Junta Directiva de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- en usos de sus  
facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 25 días del mes de abril de 2017, aprobó  
unánimemente licencia no remunerada al gerente de la entidad para el día 26 de abril de 2017.

Que el Decreto N°923 de 2016, en su artículo 6 establece como órgano máximo de dirección al Consejo  
Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** otórguese licencia no remunerada al ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**  
para el día 26 de abril de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho  
código y grado 105-07. Como gerente durante el tiempo que dure la licencia del ingeniero **ALBERTO  
SALAH ABELLO.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 6 días del mes de abril de 2017

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Presidente

**RAFAEL LAFONT DE SALES**  
Secretario



# Página en blanco



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

